

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. (Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social)

¿CUÁL ES SU MISIÓN?

Lograr que el Gobierno y la Ciudadanía trabajen unidos en la supervisión y vigilancia del Programa para evitar actos deshonestos e ilícitos.

Se vigilará que el manejo de los recursos públicos sea transparente y, en caso de irregularidades, se denuncian y reportan sus anomalías.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Porque el uso y destino de los recursos públicos debe ser conocido por las personas beneficiadas del programa, ya que la transparencia genera confianza.

¿EN QUÉ AYUDA LA CONTRALORÍA SOCIAL A LA COMUNIDAD?

- En la entrega oportuna de recursos a los beneficiarios.
- En la transparencia y rendición de cuentas.
- En el combate a la corrupción y malos manejos de los recursos públicos.

¿QUIÉNES PROMUEVEN LA CONTRALORÍA SOCIAL?

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) y la Dirección General de Integración Social (DGIS), han implementado estrategias con la finalidad de llevar a cabo las acciones de Contraloría Social en el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, sujeto a Reglas de Operación.

Los Subsidios Federales otorgados a las Instancias Ejecutoras del Programa para el otorgamiento de apoyos se realiza bajo la siguiente acción:

“Apoyos Directo Económico Temporal ”

Es una aportación económica mensual de \$2,500.00 destinada a una persona Beneficiaria de acuerdo a un solo Plan Social establecido, en el que se determinará la temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo.

Este podrá ser de 3, 6, 9, o 12 meses como máximo, a partir de su otorgamiento y dependerá del resultado de la revaloración trimestral de cada caso, y como medida afirmativa temporal, se favorecerá la entrega de apoyos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

¿QUÉ ES UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Es una forma de organización social constituida por los beneficiarios del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272 Sujeto a Reglas de Operación), con la finalidad de dar seguimiento supervisión y vigilancia a la ejecución de obras, servicios o apoyos que se les otorguen.

¿COMÓ SE CONFORMA UN COMITÉ?

El Comité de Contraloría Social se integra con personas que han recibido un apoyo y/o servicios del subprograma y son las encargadas de realizar la vigilancia de la ejecución de los recursos federales.

El comité deberá de conformarse por el número de integrantes del CCS que decida la Asamblea con un mínimo de tres personas, procurando la igualdad de género.

¿QUÉ VIGILA UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

- Que los recursos públicos apoyos o servicios sean oportunos, transparentes, con apego a la ley y las Reglas de Operación del Programa y que no se utilicen con fines de políticos ni electorales o con cualquier otro fin ilícito.
- Que los ciudadanos cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los proyectos.
- Que exista evidencia documental sobre el ejercicio de los recursos públicos y la en-

BENEFICIOS PARA LAS INSTANCIAS PÚBLICAS

- Se fortalece el control preventivo.
- Credibilidad, confianza y satisfacción ciudadana .
- Compromiso y responsabilidad de la ciudadanía en su propio desarrollo.
- Genera una cultura de transparencia, honestidad y rendición de cuentas.
- Fomenta la cultura de calidad en el servicio público.
- Se inhibe la corrupción en la prestación de servicios y dotación de apoyos.
- Eficacia y eficiencia en los programas y servicios.
- Se amplía la labor de supervisión de las obras y acciones

**Este programa es público,
ajeno a cualquier partido político.**

**Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos.**

¿DÓNDE SE PRESENTA UNA QUEJA?

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Subprograma, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general en:

Secretaría de la Función Pública
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

**Fiscalía Especializada en Delitos
ElectORALES (FEPADE)**
01800 38833 7233
fiscalenlinea@pgr.gob.mx
www.fepadenet.pgr.gob.mx.

**Órgano Interno de Control en el
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia**
Prolongación Xochicalco 947, 2° piso
Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 06070, Ciudad de México.
01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280
mvazquezdif.gob.mx
luis.sarabia@dif.gob.mx

**Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia**

Unidad de Asistencia e Integración Social
01 (55) 3003 2200,
Ext. 4012
jhernandez@dif.gob.mx

Unidad de Atención a Población Vulnerable
01 (55) 3003 2200, Ext. 2372
uapv@dif.gob.mx.



DIF
Nacional

**Programa de Apoyos para la Protección
de las Personas en Estado de Necesidad**

**Subprograma de Apoyos a Personas
en Situación de Vulnerabilidad**

(S272 Sujeto a Reglas de Operación)

